

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgo al señor Pedro J. Heyame la Condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5400, que autoriza al señor Rafael Comprés Pérez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. N° 8437, del 31 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5400

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Rafael Comprés Pérez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Humanitaria de la Redención Africana que en el grado de Gran Banda le ha sido conferida por el Gobierno de Liberia;

VISTOS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al señor Rafael Comprés Pérez a aceptar y usar la condecoración de la Orden Humanitaria de la

Redención Africana que en el grado de Gran Banda le ha sido conferida por el Gobierno de Liberia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5401, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Judicial a varios Altos funcionarios, funcionarios y empleados judiciales. G. O. Nº 8437, del 21 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5401

CONSIDERANDO: Que los funcionarios y empleados que a continuación se mencionan, en un periodo mayor de diez años, se han consagrado al noble ejercicio de impartir justicia, o se han dedicado a su servicio con idoneidad y celo;

VISTA la Ley Nº 5013 del 11 de octubre del 1958;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Judicial;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede a los Licenciados Mario Abreu Penzo, Secretario de Estado de Justicia y Cultos, Hipólito Herrera Billini, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis E. Suero, Procurador General de la República, Francisco Elpidio Beras, Juez Primer Sustituto del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan A. Morel, Juez Segundo Sustituto del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Néstor Contín Aybar, Subsecretario de Estado de Justicia y Cultos, ex Juez de la Suprema Corte de Justicia, Benigno del Castillo, Presidente de la Cámara de Cuentas, ex Procu-